DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2020 "ADQUISICION DE VIVERES (PUEBLOS ORIGINARIOS)" – ID 376.263

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 16 días del mes de octubre de 2020, siendo las 14:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2020 "ADQUISICION DE VIVERES (PUEBLOS ORIGINARIOS)" – ID 376.263, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 376.263
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEM
c) **Publicación:**
En el SICP: 30-09-2020
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: la ***Lic. Delia Rodriguez Ramoa, Secretaria de Administración y Finanzas; el Sr. Walter Coronel, Encargado de Despacho de la Secretaria General; Dr. David Vergara, Secretario de Salud de la Gobernación de Boquerón, designados por la Resolución Nro. 286/2020.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 15 de octubre, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

1. GRUPO ALTAIR S.A.
2. COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA.

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen

Dr. David Vergara Recalde
Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 11.746

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

						GRUPO ALTAIR S.A.		COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	50221101-001	ARROZ GRANO ENTERO	KILOGRAMOS	PAQUETE	7.500	4.950	37.125.000	4.030	30.225.000
2	50192902-001	FIDEO SPAGHETII NIDO	KILOGRAMOS	PAQUETE	8.000	5.000	40.000.000	5.780	46.240.000
3	50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 000	KILOGRAMOS	PAQUETE	6.000	4.200	25.200.000	3.710	22.260.000
4	50161509-002	AZUCAR BLANCA GRANULADA	KILOGRAMOS	PAQUETE	6.000	5.500	33.000.000	6.070	36.420.000
D	50151513-001	ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL	LITROS	BIDON	3.000	12.000	36.000.000	13.913	41.739.000
6	50171551-001	SAL FINA YODADA	KILOGRAMOS	PAQUETE	600	1.700	1.020.000	4.800	2.880.000
7	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE DE 140 GRAMOS	UNIDAD	CAJA	3.000	1.100	3.300.000	1.400	4.200.000
8	50171549-001	YERBA MATE	UNIDAD	PAQUETE	3.000	11.450	34.350.000	14.160	42.480.000
							209.995.000		**226.444.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **GRUPO ALTAIR S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA, por lo que el Comité Prosigue normalmente con la evaluación.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- El señor Víctor Mendoza, representante de la firma GRUPO ALTAIR S.A. deja constancia que presenta certificado de origen nacional del MIC de los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA** no presenta el Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Activos de la empresa, de los socios y directores que deben estar vigentes a la fecha y hora de la apertura.

Dr. David Vergara Regalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Respuesta: *Con relación a esta observación se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que dice: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	GRUPO ALTAIR S.A.	COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **GRUPO ALTAIR S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente.

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que las firmas **GRUPO ALTAIR S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA** **Cumplen** con la condición establecida. -

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de las firmas oferentes **GRUPO ALTAIR S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de las firmas oferentes **GRUPO ALTAIR S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **GRUPO ALTAIR S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la normativa vigente que reza,... "Que, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.-
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-

En ese sentido, se puede corroborar en la siguiente planilla: .-

			GRUPO ALTAIR S.A.		COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA.	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia %	Precio Ofertado	Diferencia %
1	ARROZ GRANO ENTERO	4.117	4.950	16,8	4.030	-2,2

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

2	FIDEO SPAGHETII NIDO	4.650	5.000	7,0	5.780	19,6
3	HARINA DE TRIGO TIPO 000	3.713	4.200	11,6	3.710	-0,1
4	AZUCAR BLANCA GRANULADA	5.899	5.500	-7,3	6.070	2,8
5	ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL	10.333	12.000	14	13.913	26
6	SAL FINA YODADA	3.013	1.700	-77	4.800	37
7	EXTRACTO DE TOMATE DE 140 GRAMOS	1.680	1.100	-53	1.400	-20
8	YERBA MATE	12.967	11.450	-13	14.160	8

Se observa que las firmas **GRUPO ALTAIR S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA** sobrepasan los límites en sus ofertas con respecto al precio referencial, por lo que este comité de Evaluación solicita **el Cuadro de Composición de Precios ofertados,** por medio de Nota UOC remitida vía correo electrónico en fecha 16/10/2020 a las mencionadas firmas.

En tal sentido, mediante nota de fecha 16/10/2020 la empresa **GRUPO ALTAIR S.A.** ha contestado satisfactoriamente a la solicitud remitida, *por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.*-

Sin embargo, la firma **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA,** cumplido el plazo establecido, no ha remitido **ninguna justificación referente a los precios ofertados.**-

En ese sentido, éste comité considera pertinente dejar asentado en el acta de evaluación que la firma **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA**, ha remitido algunas documentaciones formales solicitadas en el pliego de bases y condiciones, por tal motivo este comité debe dejar asentado lo establecido en el Art. 58° que reza: ..."*Conformidad de la Oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego: ...cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservación u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...**3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego...*** –

Por tal motivo, el comité considera pertinente realizar una investigación más profunda a las documentaciones presentadas por la firma **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA,** en ese sentido se pasa a asentar lo presentado en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	PRESENTA
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	PRESENTA

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso (presentar copias de habilitaciones, en caso de ser de terceros presentar autorización del propietario que estará disponible para el uso en caso de resultar adjudicado en la presente licitación), en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro	PRESENTA
Muestras	PRESENTA

En tal sentido, el objetivo del Comité de Evaluación es asegurar en todo momento que los bienes y o servicios a ser adquiridos y/o contratados cumplan con todos los parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus anexos.-

Al respecto señala **Roberto Dromi** que una cuestión distinta al P.B.C., pero importante para tener en cuenta, es el margen de libertad o discrecionalidad que le asiste a la administración para especificar lo licitado. Debe existir un mínimo necesario de especificaciones, no sólo para la identificación del objeto, sino para que las propuestas concernientes al mismo sean razonablemente cotejables.-

En ese sentido, el Comité de Evaluación debe apegarse a los criterios establecidos en los pliegos de bases y condiciones y en las especificaciones técnicas, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 26° y 27° de la Ley 2.051/03 y el Decreto Nº 2992/19. Que la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA, conforme al análisis de evaluación la misma NO CUMPLE con la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al parámetro establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por todo lo mencionado arriba, el comité considera que dicha firma no ha cumplido en forma con la presentación de los documentos solicitados, en consecuencia éste comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA** conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que dice: .../ *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***-

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, **siendo el único oferente que ha cumplido con todos los requisitos básicos de carácter sustancial la misma no fue analizada, dejando asentada que la firma ha presentado el certificado de origen**

nacional de los ítems 2 y 3, se aclara que las demás no fueron presentadas pero no es un criterio descalificativo según la normativa vigente.-

10. COTEJO DE MUESTRAS PRESENTADAS POR OFERENTES

Conforme lo establecido en la carta de invitación publicada en el SICP que dice: *Se solicitan muestras de los bienes ofertados, para lo cual los oferentes deberán presentar las mismas dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas sin necesidad de que la convocante lo solicite, en la Unidad Operativa de Contratación de la GOBERNACION, dentro del horario laboral de la institución de 7:00 a 14:00 hs. Las muestras presentadas deberán ser individualizadas por cada ítem conforme al rótulo siguiente:*

Las muestras que no vengan con el rótulo correspondiente no serán aceptadas, así mismo deberán presentar una nota con membrete de la firma detallando las muestras entregadas, indicando el número de ítem, descripción y marca.

Las Muestras deberán presentarse en las mismas condiciones que el producto a ser entregado en caso de ser adjudicado. Las muestras se solicitan a fin de verificar si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, presentación, envase primario (el que deberá estar de acuerdo a las especificaciones técnicas) y en el Formulario de la Lista de Precios. Se verificarán que las especificaciones técnicas solicitadas se ajusten a lo ofertado conforme a dichas muestras. Estos aspectos serán evaluados por los profesionales que integrarán la respectiva comisión evaluadora. En caso de detectarse discrepancia en los mismos prevalecerá la Planilla de Precios.

La falta de presentación de muestras en el plazo previsto, obligará al Comité de Evaluación a la descalificación de la oferta en el Ítem respectivo.

En tal sentido, conforme al acta de apertura de ofertas se visualiza que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** presenta todas las muestras.

El comité se aboco al cotejo de muestras presentada por el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.**, luego de analizar y observar los resultados de las pruebas realizadas a los productos presentados, las cuales cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y se encuentran en perfecto estado.

11. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** -

Dr. David Vergara Regalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

DOCUMENTOS	GRUPO ALTAIR S.A.
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Balances de los años 2017-2018-2019 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Contar con un depósito propio o alquilado dentro del territorio departamental de la convocante. El local deberá estar habilitado por los organismos estatales correspondientes, así como la patente comercial vigente, este local es a los efectos de la verificación del estado de los alimentos antes de ser distribuidos.	CUMPLE
Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución	CUMPLE
Medios de Transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de alimentos	CUMPLE
En caso de que el local sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía.	N/A
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso (presentar copias de habilitaciones, en caso de ser de terceros presentar autorización del propietario que estará disponible para el uso en caso de resultar adjudicado en la presente licitación), en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro	CUMPLE
Muestras	CUMPLE

De la verificación de las carpetas de ofertas y las constancias del SIPE, se ha constatado que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** ha presentado algunas documentaciones de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado.-

12. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se puede corroborar que las empresas han cumplido a cabalidad con los documentos requeridos en la carta de invitación, por lo tanto la oferta de la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, se procede a analizar la oferta, en cuanto a la capacidad financiera del Oferente.-

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Capacidad financiera	GRUPO ALTAIR S.A.
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **3 (tres) últimos años 2017-2018-2019** b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **3 (tres) últimos años 2017-2018-2019** **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los **3 (tres) últimos años 2017-2018-2019**, no deberá ser negativo. **La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los años 2017-2018-2019 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público**	**CUMPLE**

RESUMEN DE DATOS	2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	2.019	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	906.356.361	14,38	1.927.458.264	1,55	1.397.993.201	1,12	16,30
PASIVO CORRIENTE	63.042.797		1.244.622.234		1.250.980.654		
ACTIVO TOTAL	937.338.180	0,07	2.174.665.654	0,57	3.695.929.188	0,50	0,80
PASIVO TOTAL	63.042.797		1.244.622.234		1.831.230.654		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	355.580.614	0,71	52.018.788	0,10	881.402.117	1,76	1,40
CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000		

Se verifica que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación.-

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

13. JUSTIFICACION

Atendiendo a la Circular DNCP N° 03/06, segundo párrafo que dispone "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", teniendo en cuenta la oferta presentada por la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** sobrepasan lo disponible por la convocante, en ese sentido se sugiere reducir las cantidades de los ítems N° 1, quedando como se detalla en el siguiente cuadro:-

					GRUPO ALTAIR S.A.	
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
50221101-001	ARROZ GRANO ENTERO	KILOGRAMOS	PAQUETE	5.900	4.950	29.205.000
50192902-001	FIDEO SPAGHETII NIDO	KILOGRAMOS	PAQUETE	8.000	5.000	40.000.000
50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 000	KILOGRAMOS	PAQUETE	6.000	4.200	25.200.000
50161509-002	AZUCAR BLANCA GRANULADA	KILOGRAMOS	PAQUETE	6.000	5.500	33.000.000
50151513-001	ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL	LITROS	BIDON	3.000	12.000	36.000.000
50171551-001	SAL FINA YODADA	KILOGRAMOS	PAQUETE	600	1.700	1.020.000
50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE DE 140 GRAMOS	UNIDAD	CAJA	3.000	1.100	3.300.000
50171549-001	YERBA MATE	UNIDAD	PAQUETE	3.000	11.450	34.350.000
						202.075.000

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

14. CONCLUSIÓN

14.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a las siguientes firmas:-

- **GRUPO ALTAIR S.A., con RUC N° 80098783-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por un monto total de Gs. 202.075.000 (guaraníes doscientos dos millones setenta y cinco mil),** para el ejercicio fiscal 2020.-

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.
El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 21 de octubre del año 2020. Conste.
Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón